



*Ambasciata d'Italia  
Madrid*

**AVISO PÚBLICO  
POR LA OFERTA DE PATROCINIO  
DE LA EXPOSICIÓN “ROBOTIZADOS. EXPERIMENTOS DE MODA”**

(Art. 29 del Decreto Presidencial 54/2010, Art. 19 D. Lgs. nº 50 de 18 de abril de 2016  
y Art.6 del DL 192/2017,)

**VISTO** el Art. 29 del Decreto Presidencial nº 54 del 1º de febrero de 2010 - que permite a las Representaciones Diplomáticas y Consulares celebrar acuerdos de patrocinio con entidades públicas o privadas, empresas, asociaciones, fundaciones, ciudadanos y en general con cualquier entidad, italiana o extranjera, que no realice actividades en conflicto con el interés público;

**VISTO** el artículo 19 del Decreto Legislativo nº 50 de 18 de abril (contratos de patrocinio);

**VISTO** el artículo 6 del Decreto Ley nº 192 de 2 de noviembre de 2017 (colaboraciones con particulares);

**CONSIDERADO** el posible interés de empresas italianas y extranjeras en apoyar iniciativas de promoción económico-comercial, cultural y científica en colaboración con la Embajada de Italia en España, con la posibilidad de promover su imagen y proceder al patrocinio de eventos y reseñas de actos de carácter institucional organizados por esta Sede;

**VISTO** el Aviso público n. 18063 del 28 de marzo de 2022 publicado por esta Embajada;

Con esta convocatoria pública, la Embajada de Italia en Madrid pretende ofrecer a todos los interesados la posibilidad de suscribir acuerdos de patrocinio para la realización de la exposición “**Robotizados. Experimentos de moda**”, organizado en colaboración con el Instituto Italiano de Cultura de Madrid dentro del evento Veranos de la Villa 2022.

**1- Destinatarios a los que va dirigido el anuncio y configuración de las propuestas de patrocinio**

Los destinatarios del anuncio son organismos públicos o privados, empresas y otras entidades que pretenden promocionar su imagen a través de la colaboración con la Embajada de Italia en Madrid, participando en la realización de la exposición en objeto.

Se pueden presentar solicitudes de patrocinio de carácter financiero (en forma de pago económico) o, secundariamente, de carácter técnico (prestación directa de servicios o suministro de bienes). Es posible presentar solicitudes que incluyan ambas formas (en parte financiera y en parte técnica).

La Embajada de Italia en Madrid puede permitir la presencia de varios patrocinadores para la financiación de las iniciativas.

## **2- Objeto del acuerdo de patrocinio**

El patrocinio tiene como objetivo operativo poner a disposición recursos para la financiación total o parcial de la exposición **“Robotizados. Experimentos de moda”** que realizarán la Embajada de Italia y el Instituto Italiano de Cultura en el marco del evento Veranos de la Villa 2022, promovido por el Ayuntamiento de Madrid.

“Robotizados. Experimentos de moda”, nacido de una idea de y comisariado por Stefano Dominella, es una exposición (la primera en su género) que pretende recorrer la influencia que la cultura de los *mecha* japoneses ha tenido en la moda italiana e internacional, partiendo de sus orígenes y su significado.

La exposición presenta prendas procedentes de los archivos de importantes casas de moda, creaciones de diseñadores de renombre internacional, con la inclusión de elaboraciones de jóvenes creativos. También se expone una de las colecciones más importantes de *chogokin* (robots originales de metal) del coleccionista Roberto Pesucci.

**La exposición tendrá lugar en la Serrería belga de Madrid (c. de la Alameda, 15), se inaugurará el 8 de julio y se clausurará el 28 de agosto de 2022.**

## **3- Requisitos generales del patrocinador**

Los requisitos para el patrocinador son los siguientes:

- Ausencia de conflicto de intereses entre la actividad pública y la actividad privada objeto del patrocinio o la publicidad;
- Ausencia de perjuicio o daño a la imagen de la Embajada de Italia o a sus iniciativas en el ámbito multilateral;
- Ausencia de litigios con la Administración;
- Ausencia de situaciones perjudiciales o que limiten la capacidad contractual.

## **4- Identificación de los compromisos del patrocinador**

Con la firma del contrato de patrocinio, la empresa se compromete a asumir todas las responsabilidades, obligaciones y costes inherentes y consecuentes a la organización de los eventos y a hacer frente a las cargas acordadas derivadas de la participación en las actividades y proyectos promocionales coordinados por la Embajada, así como a cumplir con las indicaciones de la propia Embajada en cuanto a las precauciones a tomar en la difusión del mensaje publicitario.

El patrocinador será responsable del pago de cualquier impuesto, derecho o tasa, sea cual sea su denominación, exigido por las leyes o reglamentos nacionales o locales, derivados de la ejecución del contrato. Por regla general, los patrocinadores deberán proporcionar financiación a la Embajada o proporcionar servicios/suministros.

En el caso del patrocinio técnico, el patrocinador debe tener una cobertura de seguro adecuada.

## 5- Contraprestaciones de la Embajada

La iniciativa patrocinada se promocionará y potenciará en la web de la Embajada, en los perfiles sociales institucionales de la Embajada (Facebook, Twitter, Instagram, etc...) y a través de otras acciones de comunicación dirigidas a los medios de comunicación y empresas presentes en España de referencia para cada actividad asignada.

La Embajada de Italia (*sponsée*) garantizará al patrocinador:

- El derecho a colocar su propia publicidad (referida a su nombre, marca, imagen, actividades o productos) en las instalaciones y medios de comunicación (incluidos los digitales) relacionados con el evento;
- Visibilidad como patrocinador del evento en la página web institucional y/o en otros soportes tangibles e intangibles dedicados al evento;
- La mención en un comunicado de prensa;
- La posibilidad de que el patrocinador produzca, a sus expensas, materiales de comunicación para ser distribuidos al público en los eventos patrocinados, previamente validados por la Embajada.

Todos los materiales de comunicación que el patrocinador desee difundir corren a cargo y cuidado del patrocinador, y su difusión sólo tendrá lugar tras la aprobación de la Embajada de Italia en Madrid, y en todo caso cuando la promoción de la imagen del patrocinador esté asociada al escudo de la Embajada.

Podrán acordarse, caso por caso, con cada patrocinador, otras formas de mejora del patrocinio, compatibles con los criterios establecidos en esta convocatoria.

## 6- Modalidades de presentación de las propuestas

Los interesados a los que se refiere el punto 1- deberán presentar los siguientes documentos a la Embajada de Italia:

- A)** Una oferta escrita firmada por su representante legal -utilizando el correspondiente formulario “**Anexo A**” - acompañada de una fotocopia de un documento de identidad válido en el que se indiquen los datos personales del solicitante y/o la razón social de la empresa, indicando la iniciativa o el evento que se pretende patrocinar, el importe y/o el servicio o suministro de bienes ofrecidos;
- B)** Una auto certificación - utilizando el formulario correspondiente “**Anexo B**” - que certifique:
- La inexistencia de condiciones que perjudiquen o limiten la capacidad del promotor para contratar de acuerdo con el art. 80 del Decreto Legislativo nº 50/2016;
  - La inexistencia de procedimientos de quiebra o insolvencia (en el caso de sociedades o empresas);
  - La inexistencia de impedimentos derivados de la presentación de medidas cautelares;

- Los nombres de las personas con poderes de representación en el caso de empresas, asociaciones o fundaciones;
- C) Los licitadores consienten el tratamiento de sus datos, incluidos los datos personales, de conformidad con el Decreto Legislativo nº 196/2003 y el Reglamento General de Protección de Datos / GDPR (UE) 2016/679, para todos los requisitos de procedimiento (véase la hoja de información específica en el “**Anexo C**”).

Toda la documentación anterior debe recibirse por correo electrónico en la siguiente dirección: [segrecomm.ambmadrid@esteri.it](mailto:segrecomm.ambmadrid@esteri.it)

Los archivos adjuntos (en formato PDF) no deben superar los 2,5 MB.

## **7- Duración de la convocatoria y examen de las propuestas**

Este anuncio es válido hasta el 08/07/2022. Las ofertas de patrocinio recibidas serán evaluadas por responsables y funcionarios de la Embajada de Italia en Madrid, en consulta con el Jefe de Misión.

Sobre la base de las ofertas recibidas, se identificarán las personas para la celebración de contratos firmados por el representante legal (Jefe de Misión) y el representante legal del patrocinador.

Sobre la base de las ofertas recibidas, se identificarán las partes para la estipulación de contratos firmados por el responsable del procedimiento (Jefe de Misión) y el representante legal del patrocinador.

Las ofertas de patrocinio serán evaluadas por la Embajada en cumplimiento de los principios de legalidad, buena conducta y transparencia de la actuación administrativa, sobre la base del principio de la oferta económicamente más ventajosa, o la que se considere más adecuada en relación con la iniciativa patrocinada. En el caso de los patrocinios técnicos, los criterios de evaluación se referirán también al tipo de producto/servicio ofrecido, a los posibles procedimientos de puesta en marcha y al carácter innovador del producto/servicio propuesto.

Las propuestas de patrocinio no son vinculantes para el *sponsée* a efectos de la formalización del contrato. En particular, la Embajada de Italia se reserva el derecho, a su sola discreción, de no aceptar propuestas que, por la naturaleza del patrocinio o la actividad del patrocinador, se consideren incompatibles con el papel institucional de la propia Embajada. El *sponsée* también se reserva el derecho de rechazar cualquier patrocinio que no se considere coherente con los objetivos de la iniciativa.

Por último, no se tendrán en cuenta las iniciativas prohibidas por el Código de Conducta del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (art. 22 del Decreto Ministerial nº 1600/1759 de 18 de septiembre de 2014), disponible en la página web [www.esteri.it](http://www.esteri.it) y del que transcribimos, en extracto, el apartado 2: “*Se prohíben las formas de publicidad perjudiciales para la imagen de Italia y la administración de los asuntos exteriores y la cooperación internacional; de carácter político, sindical, sectario o religioso; marcadas por mensajes obscenos, ofensivos, fanáticos o racistas, o cuyo contenido esté en conflicto con las normas obligatorias; susceptibles de un conflicto de intereses entre la actividad pública de los empleados y su esfera privada; contrarias a razones de conveniencia general*”.

Madrid, 8 de junio de 2022

Embajador de Italia  
Riccardo Guariglia  
(firmado)